



**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 554**  
**Carrera de Psicopedagogía del**  
**Instituto Profesional de Chile**

En base a lo acordado en la nanogésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Psicopedagogía presentado por el Instituto Profesional de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 93, de fecha 29 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que en el mes de agosto de 2015 el representante legal del Instituto Profesional de Chile don Jorge Narbona Lemus y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2015 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 29 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 20 de enero de 2016, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 93 del 29 de enero de 2016.

### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso está definido en áreas del saber, alineado con la misión y modelo educativo de la institución, e incorpora debidamente el denominado Sello IPChile. La unidad realiza revisiones periódicas y validaciones del perfil de egreso con el sentido de asegurar la pertinencia de los desempeños declarados para el ejercicio profesional.
- El plan de estudios y los programas son consistentes con los principios de la carrera, y se establecen estrategias docentes que tienden a favorecer la construcción de conocimientos, basadas en el *aprender haciendo*. Se contemplan actividades teóricas y prácticas variadas y equilibradas, considerando estas últimos espacios educativos y comunitarios. La unidad mantiene asimismo un sistema de titulación adecuado, que se realiza vía una asignatura especial (Proyecto de Título).
- La unidad y la institución cuenta con criterios y procedimientos claros y conocidos de admisión a la carrera; aplica instrumentos para conocer las características de los estudiantes al ingreso y su progreso en el currículum, y desarrolla un plan de acompañamiento estudiantil que es valorado por los alumnos.

- La unidad cuenta con un Consejo Asesor Externo que contribuye al establecimiento de vínculos permanentes con el medio externo y que aporta a la pertinencia del proceso formativo.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- El perfil de egreso es confuso en su organización y definiciones como las llamadas *megacompetencias*, cuyas necesariamente derivadas competencias específicas y complementarias no se especifican, como tampoco los saberes para desempeñarse como psicopedagogos. Es preciso asimismo asegurar una adecuada participación de sectores internos y externos en la revisión y validación del perfil de egreso y del plan de estudios.
- Se observa inconsistencia en la formulación de objetivos educacionales, respecto de las áreas de desempeño definidas. No se evidencia ajustes ni sus resultados en el proceso formativo que sean consecuentes con la caracterización de las conductas de entrada de los alumnos y el seguimiento del progreso del estudiante en general. Es preciso también revisar las normas y ponderaciones de las actividades que conducen a la nota final de titulación.
- Corresponde explicitar las denominadas alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que han contratado egresadas y su impacto en la unidad.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La institución y la unidad disponen de un adecuado sistema de gobierno y la carrera cuenta con una eficaz gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, incluyendo mecanismos que tienden a evaluar los objetivos y aplicar ciertas acciones consecuentes para el mejoramiento desde el nivel central. El cuerpo directivo de la unidad tiene responsabilidades definidas y cuenta con las competencias para desempeñar sus funciones, las que están reglamentadas.
- El personal docente posee las credenciales y experiencia, reconocido así por los estudiantes, para conducir la docencia comprometida, y manifiesta un alto compromiso con la carrera. Los docentes son sometidos a inducción, tienen opciones de capacitación pedagógica interna y se les aplica un sistema de evaluación sistemática de desempeño.
- La infraestructura y los medios educacionales están disponibles y tienden, en general, a facilitar el desarrollo de los programas docentes.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- La unidad no cuenta con la injerencia debida y necesaria de los docentes en la definición y revisión del perfil de egreso y el plan de estudios y otras actividades, y corresponde avanzar hacia una mayor dedicación formal a la institución.
- Es preciso incrementar la disponibilidad de la bibliografía básica y complementaria, como asimismo superar la clara heterogeneidad en infraestructura y medios bibliográficos y otros de las sedes, dando especial atención al Campus San Joaquín.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La institución cuenta con mecanismos de verificación de logros de los objetivos de la unidad, y se resguarda la coherencia entre los lineamientos de la formación de los psicopedagogos y el proyecto educativo institucional.
- La unidad y la institución muestran integridad respecto de la información y difusión en general que se provee respecto de la oferta educacional, y los estudiantes manifiestan satisfacción con las expectativas que tuvieron al iniciar los estudios.
- El proceso de autoevaluación se llevó a cabo según las pautas esperadas y las actividades programadas, logró identificar las principales fortalezas y debilidades, las cuales se incorporaron parcialmente al plan de mejora.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Corresponde revisar la consistencia entre los propósitos de la carrera y las definiciones de competencias expresadas. La información y sociabilización, interna y externa, del proceso de autoevaluación fue más bien escasa.
- El plan de mejoramiento no aborda cabalmente las falencias y desafíos identificados, y no se establecen suficientemente plazos e indicadores de logro que permitan un seguimiento y verificación de lo programado.

Avance respecto de las observaciones del proceso de acreditación anterior:

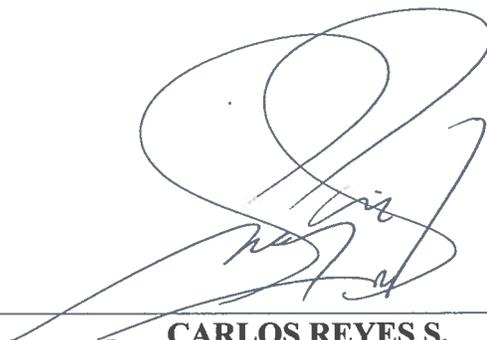
- La unidad, en general, no evidenció avance o lo hizo en un nivel insuficiente las observaciones de las dimensiones de Perfil de Egreso y Resultados, logró un avance en un nivel aceptable en aquellas de la dimensión Condiciones de Operación, y en un nivel óptimo aquellas en la dimensión de Autorregulación; y ha mantenido algunas de las fortalezas identificadas en el proceso previo.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

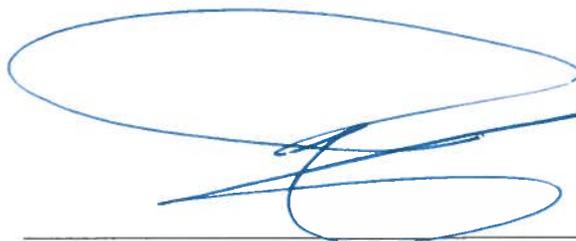
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de La Serena, Santiago Sede República, Santiago Sede San Joaquín y Temuco, por un período de tres (3) años, el que culmina el 29 de enero de 2019.**

En el plazo señalado, la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



**CARLOS REYES S.**  
**Director de Procesos de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Representante Legal de AcreditAcción**

